



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de octubre de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013

Tema 14 c) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2013

[por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal (E/2013/30 y Corr.1)]

#### **2013/37. Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 65/232 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes,

*Recordando también* la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para considerar la posibilidad de reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial y se exhortó a los Estados Miembros a apoyar la reunión y el análisis de información y considerar la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicitara la Comisión,

*Recordando además* la resolución 67/189 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos precisos, fiables y comparables, y se alentó enérgicamente a los Estados Miembros a compartir información y datos de esa índole con la Oficina,

13-43555



Se ruega reciclar 



*Recordando* sus resoluciones 2009/25, de 30 de julio de 2009, sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre tendencias en esferas delictivas concretas, y 2012/18, de 26 de julio de 2012, sobre el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas,

*Recordando también* la resolución 19/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, sobre el fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia<sup>1</sup>, en que se invitó a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de datos con miras a mejorar el conocimiento sobre las tendencias y las modalidades de la delincuencia a nivel mundial,

*Reafirmando* que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el órgano intergubernamental encargado de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, mientras que la Comisión de Estadística es responsable de promover el desarrollo de las estadísticas nacionales y la mejora de su comparabilidad, así como del mejoramiento de las estadísticas y los métodos estadísticos en general, según reafirmó el Consejo Económico y Social en su resolución 1566 (L), de 3 de mayo de 1971,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York<sup>2</sup>, y de su decisión de apoyar la aplicación de una hoja de ruta para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a escala nacional e internacional,

*Poniendo de relieve* que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estadística pueden complementarse y conjugar sus esfuerzos en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

*Reconociendo* la importancia de la información y de las estadísticas para desarrollar y apoyar políticas públicas a nivel nacional, regional y mundial,

*Reafirmando* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es el órgano coordinador en el sistema de las Naciones Unidas en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

*Reconociendo* la necesidad de asegurar la coordinación entre las diversas instituciones nacionales en la reunión y difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal,

*Teniendo presentes* las deficiencias que aún existen en la información estadística sobre delincuencia y justicia penal, especialmente en relación con las formas emergentes de delitos, y los retos asociados a la limitada comparabilidad de los datos estadísticos obtenidos en los distintos países,

*Recalcando* la importancia de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, así como del desarrollo de su capacidad para la reunión, el análisis y la difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 10 (E/2010/30)*, cap. I, secc. D.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24).

1. *Toma nota* del Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional, preparado en cumplimiento de la resolución 2012/18<sup>3</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones de la Comisión de Estadística en su 44º período de sesiones, celebrado del 26 de febrero al 1 de marzo de 2013 en Nueva York, incluido su examen del señalado informe sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional;

3. *Apoya* las actividades presentadas en la hoja de ruta para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga las actividades encaminadas a mejorar la información estadística sobre la delincuencia de acuerdo con la hoja de ruta, y que informe periódicamente sobre dichas actividades a la Comisión de Estadística y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de expertos de los ámbitos de la estadística y la justicia penal para que preste apoyo a la aplicación de la hoja de ruta en el marco de la Comisión de Estadística y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

5. *Aprueba* el plan de finalizar antes de 2015 una clasificación internacional de delitos con fines estadísticos, que servirá como instrumento metodológico eficaz para armonizar y mejorar la comparabilidad a nivel internacional y regional;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que fomenten un diálogo fructífero entre las autoridades nacionales responsables de la reunión, el procesamiento y la difusión de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal, incluidas las oficinas nacionales de estadística, para mejorar la coordinación a nivel nacional y asegurar el uso de criterios comunes;

7. *Invita* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a designar un coordinador nacional para la presentación de datos sobre delincuencia y justicia penal a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a través del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, a fin de apoyar a la Oficina para asegurar que los datos nacionales difundidos sean coherentes a lo largo del tiempo y cumplan con los más altos criterios de calidad;

8. *Reconoce* la positiva contribución que ha hecho a la realización de las actividades previstas en la hoja de ruta, mencionada anteriormente, el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Victimización, Seguridad Pública y Justicia, establecido conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, y alienta a que se creen centros similares en otros países y regiones, en el marco de una acción concertada para mejorar las estadísticas sobre la delincuencia a nivel mundial;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando instrumentos técnicos y metodológicos que asistan a los países

---

<sup>3</sup> E/CN.3/2013/11.

en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal y que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de mejorar su capacidad de reunir, analizar y presentar datos relativos a la delincuencia y la justicia penal;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga las actividades, previstas en su mandato, de reunir y difundir periódicamente estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y proporcionar análisis y estudios sobre modalidades y tendencias basados en la información aportada por los Estados Miembros, o en su defecto, cuando sea posible y apropiado, mediante la extracción de datos de las publicaciones oficiales existentes;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten los recursos extrapresupuestarios necesarios para aplicar la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*47ª sesión plenaria  
25 de julio de 2013*